I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0060261

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 21 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/875/2011; el Memorándum Nº1000/101/2011 de la Dirección Jurídica; el Ord.N°400/124/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; fotocopia del Memorándum N°401/131/2011, del Departamento de Abastecimiento; fotocopia de la Orden de Compra N° 324-239-SE11; fotocopia de la Resolución de Adjudicación N°400/024/RA de la Dirección de Administración y Finanzas; fotocopia del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°0315 de 2011; fotocopia de la Solicitud de Pedido N°2860; fotocopia de la Resolución de Publicación N°400/020/RP de la Dirección de Administración y Finanzas; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución de Adjudicación N°400/024/RA de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 02 de febrero de 2011.

El Acta de la Comisión Económica de Compra N°003 de fecha 03 de febrero de 2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Transporte de Personas, de fecha 9 de febrero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Pedro Antonio Valenzuela Moraga,** cédula de identidad N°9.483.850-9, quien es dueño del Furgón Minibus, marca D.F.M., color plata, año 2009, Placa patente BYHC-48, con chofer y combustible, para el transporte de funcionarios municipales o personas que por motivos de actividades propias del Municipio así lo requieran.

2. El vehículo arrendado prestará servicios desde el 10 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en horario referencial de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas.

2.1. En todo caso el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna, debiendo de notificar el término con 5 días de anticipación a la fecha en que se haga efectivo.

3. El precio total del servicio contratado es la suma de $5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos) exentos de I.V.A., a cancelar en 11 cuotas de $500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales, previa presentación de la debida factura, visada por don Raúl Loyola Guidotti, Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien velará por el cumplimiento del Contrato.

3.1. Todo tributo que pudiera gravar el objeto del contrato será siempre de cargo del transportista.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. En caso de término anticipado del contrato, don **Pedro Antonio Valenzuela Moraga,** sólo tendrá derecho al pago de los días efectivamente trabajados, para cuyo efecto se dividirá por 30 la cantidad mensual indicada en la cláusula tercera.

5. La Municipalidad a través del Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Cerrillos, será responsable de emitir instrucciones pertinentes para el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, actuando en estos casos como Inspector Técnico.

6. El Transportista responderá en el cumplimiento del Contrato de culpa leve por toda negligencia o acto que perjudique la salud o integridad de las personas transportadas y del cumplimiento de las normas que rigen el Contrato.

7. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, el transportista entrega una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto igual al 10% del monto total del contrato, la cual deberá tener vigencia de un mes más de la fecha de término del mismo.

7.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°5141168 del BancoEstado, por $550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), con vencimiento el 10 de enero de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

8. Los gastos de mantención del vehículo, así como los gastos del combustible, chofer y demás necesarios para el buen funcionamiento, serán de cargo exclusivo del transportista.

9. El municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, si el Transportista incurre en alguna de las siguientes causales:

- Dos días del mes de ausencia no justificada constatado por escrito por el Inspector Técnico.
- Dos días seguidos de la semana de cualquier mes, por ausencia no justificada constatado por el Inspector Técnico.
- Atrasos reiterados en el inicio de su jornada, esto es igual o superior a 5 días en el mes.
- El Transportista deberá reemplazar el vehículo arrendado por uno de similares características, cuando éste no pueda realizar sus funciones. Debiendo contar para estos efectos con a autorización del Inspector Técnico. La duración del reemplazo no podrá exceder de 15 días corridos.
- El incumplimiento de las cláusulas séptima y octava en su estricto rigor.
- Si el Transportista tuviera juicios laborales pendientes o denuncias ante la Inspección del Trabajo, o se encontrare condenado o sometido a proceso por crimen o simple delito.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000261

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

9.1. El término del contrato por alguna de estas causales no dará derecho al Transportista para iniciar acciones legales de indemnización de perjuicios contra la Municipalidad, lo que es aceptado en forma expresa por el Transportista.

9.2. Asimismo en caso de daños o perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato, ya sea sobre bienes o sobre las personas, el Transportista será el único responsable, el que se hará cargo de las indemnizaciones a que diere lugar.

10. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que por este acto se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

11. El gasto derivado de la ejecución del presente decreto se imputara a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPAL DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
I.T.S. Sr. Raúl Loyola G.
Tesorería Municipal
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO TRANSPORTE DE PERSONAS

En Cerrillos, a 09 de febrero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, en adelante **"La Municipalidad",** y don **PEDRO ANTONIO VALENZUELA MORAGA,** chileno, cédula de identidad Nº9.483.850-9, domiciliado en Profesor Julio Chávez Nº13039, comuna de La Pintana, teléfono 542 05 06, en adelante **"El Transportista",** todos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum Nº401/131/2011, de fecha 08 de febrero de 2011; Orden de Compra Nº324-239-SE11, de fecha 08 de Febrero de 2011; Resolución de adjudicación Nº400/024/RA, de fecha 02 de febrero de 2011, Certificado de factibilidad presupuestaria Nº315 de fecha 02 de Febrero de 2011 y Solicitud de Pedido Nº002860, de fecha 14 de Enero de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **PEDRO ANTONIO VALENZUELA MORAGA,** quien es dueño del Furgón Minibus, marca D.F.M., color plata, año 2009, placa patente BYHC 48, con chofer y combustible, en virtud de ello, se compromete a transportar funcionarios municipales o personas que por motivos de actividades propias del Municipio así lo requieran.

SEGUNDO: El vehículo arrendado prestará servicios a contar del 10 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en horario referencial de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 17:30 horas.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna, debiendo de notificar el término con 5 días de anticipación a la fecha en que este se haga efectivo.

TERCERO: El precio total del servicio contratado es la suma de $5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos) exento de IVA, a cancelar en once cuotas mensuales de $500.000.- (quinientos mil pesos), previa presentación de la debida Factura, visada por don Raúl Loyola Güidotti, Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien velará por el cumplimiento del contrato.

Todo tributo que pudiera gravar el objeto de este contrato será siempre de cargo del Transportista.

CUARTO: En caso de término anticipado del contrato, don **PEDRO ANTONIO VALENZUELA MORAGA,** sólo tendrá derecho al pago de los días efectivamente trabajados, para cuyo efecto se dividirá por 30 la cantidad mensual indicada en la cláusula tercera.

QUINTO: La Municipalidad a través del Director de Administración y Finanzas, será responsable de emitir instrucciones pertinentes para el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato, actuando en estos casos como Inspector Técnico.

SEXTO: El Transportista responderá en el cumplimiento del contrato de culpa leve por toda negligencia o acto que perjudique la salud o integridad de las personas transportadas y del cumplimiento de las normas que rigen este contrato.

SÉPTIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el Transportista deberá entregar una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto igual al 10 % del monto total del contrato, la cual deberá tener vigencia de un mes más de la fecha de término del mismo.

OCTAVO: Los gastos de mantención del vehículo, así como los gastos del combustible, chofer y demás necesarios para el buen funcionamiento, serán de cargo exclusivo del Transportista.

NOVENO: El municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, si el Transportista incurre en alguna de las siguientes causales:

1) 2 días del mes de ausencia no justificada constatado por escrito por el Inspector Técnico.

2) 2 días seguidos de la semana de cualquier mes, por ausencia no justificada constatado por el Inspector Técnico.

3) Atrasos reiterados en el inicio de su jornada, esto es igual o superior a 5 días en el mes.

4) El Transportista deberá reemplazar el vehículo arrendado por uno de similares características, cuando este no pueda realizar sus funciones. Debiendo contar para estos efectos con la autorización del Inspector Técnico. La duración del reemplazo no podrá exceder de 15 días corridos.

5) El incumplimiento de la cláusula séptima y octava en su estricto rigor.

6) Si el Transportista tuviera juicios laborales pendientes o denuncias ante la Inspección del Trabajo, o se encontrare condenado o sometido a proceso por crimen o simple delito.

El término del contrato por alguna de estas causales no dará derecho al Transportista para iniciar acciones legales de indemnización de perjuicios contra la Municipalidad, lo que es aceptado en forma expresa por el Transportista.

Asimismo, en caso de daños o perjuicios ocasionados durante la ejecución del presente contrato, ya sea sobre los bienes o sobre las personas, el Transportista será el único responsable, el que se hará cargo de las indemnizaciones a que diere lugar.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PEDRO ANTONIO VALENZUELA MORAGA
C.I. 9.483.850-9

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

MGPC.